

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



### **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2023-RSSCH/CS-1**

*(Primera Convocatoria)*

### **CONTRATACIÓN DE BIENES DE**

**MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO,  
PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO  
DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO,  
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE  
CUSCO".**

# 2023

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

*tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

### **Advertencia**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS

RUC N° : 20602114075

Domicilio legal : Dirección Calle 2 De Mayo S/N – Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco

Correo electrónico: : [uessch411.logistica@gmail.com](mailto:uessch411.logistica@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRACCIÓN DE BIENES – MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO”.**

ITEM PQT	SUB ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UND MED	CANTIDAD
	1	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	UND.	22
	2	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	UND.	53
	3	M-15	Papelera metálica de piso	UND.	28
	4	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	UND.	1
	5	M-108	Velador metálico	UND.	12
	6	E-57	Tabla de planchar a mano	UND.	3
	7	M-78	Cama de metal 1 1/2 plaza	UND.	18
	8	M-9	Percha Metálica de Pared con 4 ganchos	UND.	46
	9	M-96	Mesa metálica de noche	UND.	7
	10	D-148	Negatoscopio de 2 campos	UND.	4
	11	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	UND.	8
	12	M-73	Cama camilla multipropósito	UND.	1
	13	M-79	Camilla metálica rodable para transporte de cadáveres	UND.	1
	14	M-86	Escalinata metálica de 2 peldaños	UND.	10
	15	M-68	Mesa (divan) para exámenes gineco obstétricos	UND.	3
	16	M-97	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	UND.	4
	17	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	UND.	1
	18	M-98	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	UND.	10
	19	M-88	Mesa (divan) para exámenes y curaciones	UND.	5
	20	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	UND.	13
	21	M-160	Estantería para historias clínicas	UND.	12
	22	M-129	Tabla de transporte de politraumatizado	UND.	1
	23	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental o material estéril de dos cuerpos	UND.	8
	24	M-55	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	UND.	8
	25	M-105	Portasuero metálico rodable	UND.	2
	26	M-106	Silla de ruedas estándar	UND.	1

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

27	M-109	Silla especial para toma de muestras	UND.	1
28	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	UND.	6
29	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	UND.	3
30	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tape accionado a pedal	UND.	49

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02- Numero 013-2023-LOG-RSSCH, de fecha 21 de noviembre del 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS-CSC

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN No aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **25 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, en la Unidad de Tesorería o caja de la Entidad, sitio Calle 2 De Mayo S/N Distrito de Santo Tomás Provincia de Chumbivilcas Departamento de Cusco, el ejemplar de las bases se entregará en la oficina de la unidad de Logística de la Red de Salud N° 411 en el horario de 09:30 a 17:30 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2019-EF, y Reglamento modificado por el D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento administrativo general.
- Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que aprueba el TUO de la ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y disposiciones OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **FORMATO 1 “HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS”**, complementado a

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

través de copia de catálogos ilustrativos, manuales de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets y/o brochures del fabricante y/o dueño de la marca, según lo indicado en las especificaciones técnicas.

Tener presente que las características técnicas y/o requisitos a ser acreditados serán a base de los siguientes: B01, B02.....C01, C02.....D01,D02.....E01,E02..... Y que para el caso de las características técnicas que no se encuentren en los manuales, folletos, brochures, data sheets y/o catálogo del fabricante, el postor incluirá una carta del fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

**NOTA IMPORTANTE:** Indicar claramente en el Formato 01, el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, no se aceptara rango de folios, solo su número individual, además debe Señalar o resaltar con círculos, cuadrados, colores u otros opcionales los cuales podrán ser llenados a mano.

De presentar información en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de la traducción simple correspondiente.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

<b>N ° DE CUENTA</b>	:	<b>0161031305</b>
<b>BANCO</b>	:	<b>Banco de La Nación</b>
<b>N° CCI</b>	:	<b>-</b>

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud Chumbivilcas, sitio en la Calle Dos de Mayo s/n segundo piso, del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco.**

**NOTA IMPORTANTE: Los documentos para suscripción de contrato deberán estar firmados y sellados en todas las hojas sin excepción alguna.**

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud*

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*Chumbivilcas, sitio en la Calle Dos de Mayo s/n segundo piso, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>**  
NO CORRESPONDE

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en PAGO UNICO, para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

Luego de emitido los documentos de conformidad e informe del especialista y área usuaria, el proveedor debe presentar los siguientes documentos para el tramite correspondiente de pago:

- Guía de remisión remitente
- Comprobante de pago electrónico (SUNAT)
- Certificado o carta de garantía original del contratista

Dicha documentación se debe presentar en DAIS-LABORATORIO INTERMEDIO *de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud Chumbivilcas, sitio en la Calle Dos de Mayo s/n segundo piso, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.*

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRACCIÓN DE BIENES – MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca la adecuada prestación de los servicios de Salud mediante la implementación con MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO de vigencia tecnológica para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

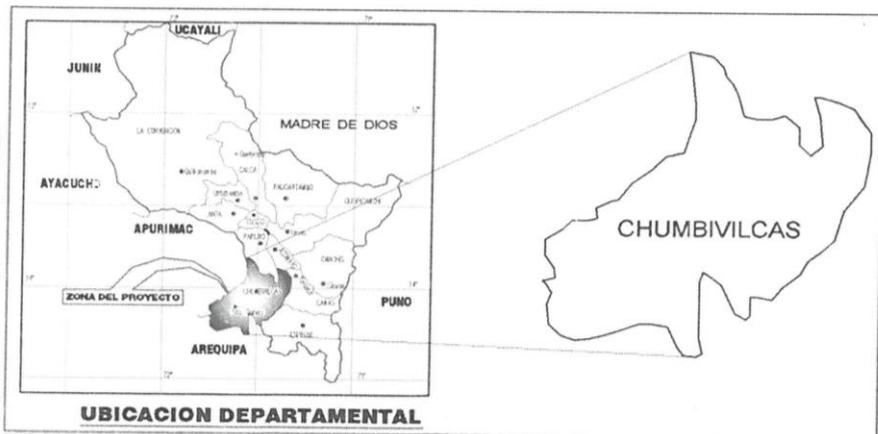
Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

##### 3. ANTECEDENTES

El Distrito de Llusco se caracteriza por tener un extendido nivel de pobreza y una desigualdad de ingreso que se encuentra entre las mas altas de la provincia de Chumbivilcas, según las cifras del censo poblacional del 2007, indica que el 87% de la población es pobre y una quinta parte es extremadamente pobre, es decir, que ni a un destinado todos sus ingresos para la compra de alimentos podría tener una ingesta nutricional adecuada. El servicio social de salud que brinda el Estado, deberá cumplir un rol primordial en la lucha contra esta situación. En el centro Poblado de Llusco cuentan con un Establecimiento de Salud de Nivel I-2 el cual brinda servicios de Salud desde el año 1968, como puesto de salud de primer nivel de complejidad. La edificación actual del Puesto de Salud, fue diseñada con muros de adobe bajo la modalidad de autoconstrucción en un área de 1,223.44 m2 en el año 1968, donada por la población de Llusco, cabe aclarar que en el terreno se identifico la presencia del alto nivel freático (constante presencia de filtración durante todo el año debido al riachuelo colindante ubicado en menos de 30.00 ml y la zona Nor Este del terreno es bofedal), en el cual debilita la resistencia de las estructuras, siendo esta situación de riesgo inminente de colapso del mismo, atentando contra la integridad física de la población y del personal profesional que presta el servicio de Salud. Sin embargo, es necesario indicar que cuenta con otro terreno bastante amplio el cual será utilizado para el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el área de influencia.

##### 4. UBICACIÓN DE LA OBRA

Provincia : Chumbivilcas  
Distrito : Llusco  
Lugar : Llusco  
Departamento y Región : Cusco



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LLUSCO, EN EL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO, REGION CUSCO"

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**4.1 VIAS DE ACCESO A LA ZONA**

**Accesibilidad vial:** Por la carretera Cusco – Santo Tomás-Llusco

Estado Actual de la Carretera: La vía de acceso a Llusco desde Cusco, es parcialmente asfaltada y está en regular estado de mantenimiento. El acceso al terreno se realiza por la Av. José Carlos Mariátegui, y por la Trocha carrozable a Huayllabamba.

U.E. 411 RED SALUD CHUMBIVILCAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
SANTO TOMAS LLUSCO  
LIC. EN ENFERMERIA  
SEP 87448 - RNE: 086

**5. BASE LEGAL**

- LEY N° 30225 "Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias"
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- R.M.-533-2016-MINSA-Aprob. - "Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud"
- NTS 113-MINSA DGIEM -V01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Primer Nivel De Atención"
- Resolución Directoral 043-2013-DGIEM "Parámetros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud"
- Resolución Directoral 004-2013 DGIEM "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los Diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del ministerio de Salud"
- LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios"
- Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 079 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de los Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 072 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica". GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS "Año de la Universalización de la Salud" "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LLUSCO, EN EL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO, REGION CUSCO"
- RM 037-2006 CNE – UTILIZACION
- RM 292-2006/MINSA "Norma Técnica De La Salud Para La Atención Integral De Salud De La Niña Y El Niño"
- RM N°383-2006/MINSA "Norma Técnica de Salud N°41-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis"
- RM N° 529-2006/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba el NTS N°051 MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido para paciente por Vía Terrestre".

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objeto del presente requerimiento es la contratación de MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS REGION DE CUSCO".

**6.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar a una persona natural, persona Jurídica, o Consorcio, para la adquisición de MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

**6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Implementar con MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**7.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

ITEM PQT	SUB ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UND MED	CANTIDAD
	1	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	UND.	22
	2	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	UND.	53
	3	M-15	Papelera metálica de piso	UND.	28
	4	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	UND.	1
	5	M-108	Velador metálico	UND.	12
	6	E-57	Tabla de planchar a mano	UND.	3
	7	M-78	Cama de metal 1 1/2 plaza	UND.	18
	8	M-9	Percha Metálica de Pared con 4 ganchos	UND.	46
	9	M-96	Mesa metálica de noche	UND.	7
	10	D-148	Negatoscopio de 2 campos	UND.	4

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Kadir S. Ardiles Céspedes  
Especialista Médico - Proyecto Llusco

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".



11	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	UND.	8
12	M-73	Cama camilla multipropósito	UND.	1
13	M-79	Camilla metálica rodable para transporte de cadáveres	UND.	1
14	M-86	Escalinata metálica de 2 peldaños	UND.	10
15	M-68	Mesa (divan) para exámenes gineco obstétricos	UND.	3
16	M-97	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	UND.	4
17	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	UND.	1
18	M-98	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	UND.	10
19	M-88	Mesa (divan) para exámenes y curaciones	UND.	5
20	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	UND.	13
21	M-160	Estantería para historias clínicas	UND.	12
22	M-129	Tabla de transporte de politraumatizado	UND.	1
23	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental o material estéril de dos cuerpos	UND.	8
24	M-55	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	UND.	8
25	M-105	Portasuero metálico rodable	UND.	2
26	M-106	Silla de ruedas estándar	UND.	1
27	M-109	Silla especial para toma de muestras	UND.	1
28	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	UND.	6
29	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	UND.	3
30	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionado a pedal	UND.	49

## 7.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta los anexos con las especificaciones técnicas por cada sub ítem

## 7.3 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

## 7.4 MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde

## 7.5 GARANTIA COMERCIAL

El equipamiento tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del el Contratista o que provengan del fabricante o la mano de obra.

La garantía de la totalidad del MOBILIARIO CLINICO Y ADMINISTRATIVO que corresponde el equipamiento será de 12 meses.

El Centro de Salud o la Unidad Ejecutora notificaran a El CONTRATISTA cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicara la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El CONTRATISTA tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento y deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentar si el fallo se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación del área encargada del equipo al momento del producirse la falla. En caso de no dar opinión en el plazo indicado, el CONTRATISTA asumirá el desperfecto como parte de la garantía.

El contratista reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 10 días calendarios, sin costo alguno para el Centro de Salud o la Unidad Ejecutora encargado de la Administración del contrato. No se aceptará reparación del dispositivo, componente, parte o bloque dañado.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por el CONTRATISTA, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

El periodo de GARANTIA será contado desde la conformidad de los bienes

### 7.5.1 SOPORTE TECNICO

El soporte técnico estará a cargo del contratista durante el periodo de garantía (12 meses) del equipamiento, se pondrá a disposición del usuario un servicio "helpdesk" con asistencia telefónica, vía correo electrónico y/o presencial, del tipo 8x5 y con asistencia "onsite" en caso que el inconveniente persista y así lo requiera el usuario. Este soporte técnico no significara un costo adicional para la



institución por el número de veces que se requiera del servicio. El tiempo de respuesta máxima será de 48 horas luego de notificada algún problema o falla de los bienes.

## 7.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

### 7.6.1 LUGAR

Los bienes serán entregados en almacén de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

### 7.6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para internamiento del bien será de **25 días calendarios**, el mismo que será computado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

El plazo de ejecución contractual será en cumplimiento al Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados por dicho reglamento, se incluyen los días sábados, domingos y feriados también los declarados feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de ellos plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Art. 183° y 184° del Código Civil.

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) e instalación del equipo adquirido para el Centro de Salud Llusco.
- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el proveedor deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, vigente (para las observaciones subsanables), contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuara respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- Debe dejar en total funcionamiento y buenas condiciones

### 8.1.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

✓ **FORMATO 1 "HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS"**, complementado a través de copia de catálogos ilustrativos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets y/o brochures del fabricante y/o dueño de la marca, según lo indicado en el numeral....

Tener presente que las características técnicas y/o requisitos a ser acreditados serán a base de los siguientes: B01, B02.....C01, C02.....D01,D02.....E01,E02..... Y que para el caso de las características técnicas que no se encuentren en los manuales, folletos, brochures, data sheets y/o catálogo del fabricante, el postor incluirá una carta del fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

**NOTA IMPORTANTE:** Indicar claramente en el Formato 01, el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, no se aceptara rango de folios, solo su número individual, además debe Señalar o resaltar con círculos, cuadrados, colores u otros opcionales los cuales podrán ser llenados a mano.

De presentar información en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de la traducción simple correspondiente.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PESTACION

### 9.1 OTRAS OBLIGACIONES

#### 9.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al objeto del contrato, se obliga y compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

#### a) ASPECTOS GENERALES

- El contratista tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se entregará el equipo, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento.
- El contratista deberá entregar los bienes en buen funcionamiento
- Entregar los componentes de los bienes
- Alimentación eléctrica de los bienes que necesiten y complementarios deben cumplir con lo normado en el código nacional de electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo trabajen con DC).
- Así mismo de debe tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura variada y la altura sobre el nivel del mar (3,100m s.n.m).

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO"

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## 9.2 CONFORMIDAD DEL BIEN

### 9.2.1 AREA QUE RECIBIRA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

- a) **RECEPCION:** La recepción del equipo será realizada por el jefe de Almacén Central de la UE 411 Red Salud Chumbivilcas y responsable de almacén de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco".
- b) **CONFORMIDAD:** La conformidad del equipo será otorgada por el responsable de la Dirección de Atención Integral de Salud – DAIS de la UE 411 Red Salud Chumbivilcas, previo informe de conformidad y cumplimiento de especificaciones técnicas del especialista en equipos biomédicos (personal clave), previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido.

Para conformidad debe cumplir o entregar:

- a) Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en su oferta del postor, así como las condiciones señaladas en el contrato y orden de compra además de las bases integradas del procedimiento de selección.
- b) Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido
- c) prueba operativa de los bienes entregados, verificación del cumplimiento del año de fabricación.
- d) Verificación en el equipo de la instalación de la placa o sticker del fabricante
- e) Entrega del certificado o carta de garantía del contratista por el (los) equipos entregados
- f) Entrega de dos (2) manuales de operación y dos (2) de servicio técnico completos emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital).

## 9.3 FORMA DE PAGO

### 9.3.1 FORMA DE PAGO PARA ADQUISICION DEL EQUIPO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en PAGO UNICO, para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

Luego de emitido los documentos de conformidad e informe del especialista y área usuaria, el proveedor debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- Guía de remisión remitente
- Comprobante de pago electrónico (SUNAT)
- Certificado o carta de garantía original del contratista

## 9.4 PENALIDAD

La penalidad de aplicara de acuerdo al Art. 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

## 10. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de dos 2 años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 11. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, de acuerdo al procedimiento establecidos en los artículos 165° y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: mobiliarios clínicos y administrativo en general

## 13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

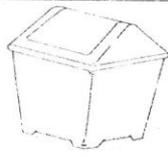
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)



U.E. 411 SALUD CHUMBIVILCAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD  
Sandra A. Cjuro Romero  
C.E.P. Nº 1748 - P. Nº 1986

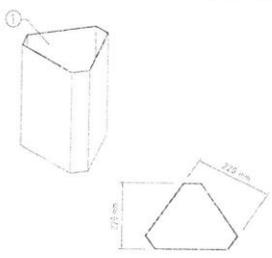
ITEM 1: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO
CODIGO DEL BIEN	M-17
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA COLOCAR DOCUMENTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 BANDEJA ACRILICA CON SEPARADORES
	B02 PERMITIRA COLOCAR DOCUMENTOS DE VARIOS TAMAÑOS.
C. COMPONENTES	DIMENSIONES MINIMAS
	B03 ANCHO: 25CM
	B04 LARGO : 35CM
D. ACCESORIOS	D01

ITEM 2: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE
CODIGO DEL BIEN	M-14
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 PAPELERA DE PLÁSTICO REFORZADO,
	B02 EN FORMA DE TRONCO PIRAMIDAL
C. COMPONENTES	B03 TAPA CON VENTANA BATIBLE
	DIMENSIONES MINIMAS
	B04 BASE: 20 X 20 CMS
	B05 BOCA SUPERIOR: 25 X 25 CMS
B06 ALTURA CON TAPA: 45 CMS	
IMAGEN DE REFERENCIA	



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Kadir S. Ardules Céspedes  
Especialista en Tecnología y Planificación

ITEM 3: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PAPELERA METÁLICA DE PISO
CODIGO DEL BIEN	M-15
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 FABRICADA INTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO EN FRIO DE 0.6 MM (1/40") DE ESPESOR COMO MINIMO, CON TOPES DE PLÁSTICO EN LA PARTE INFERIOR. TODAS LAS PARTES METÁLICAS ESTARÁN UNIDAS CON SOLDADURA ELECTRO PUNTO Y SOLDADURA MIG EN LOS PUNTOS QUE ASI LO REQUIERAN.
	B02 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO MIG O SUPERIOR.
	B03 EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS: TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERA SER TRATADA QUÍMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA (PROCESO DE ZINCOFATADO)
	B04 APLICACION DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, CON SECADO EN HORNO A 200 °C. COLOR DE ACABADO A DEFINIR.
C. COMPONENTES	DIMENSIONES MINIMAS
	B05 SUPERIOR: 220 X 220 MM
B06 ALTURA: 300MM	
IMAGEN REFERENCIAL	



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO"

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
 Presidente Titular  
 RNE: 1996  
 DISTRICCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD  
 CHUMBIVILCAS

ITEM 4: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA
CODIGO DEL BIEN	M-101
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 FABRICADA ÍNTEGRAMENTE CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON UN RECIPIENTE EN FORMA DE CENICERO EN LA PARTE SUPERIOR Y UNA BASE REPUJADA DE 335 MM. DE DIÁMETRO PARA USAR EL TRONCO COMO PAPELERA. B02 MATERIAL: DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B COMO MÍNIMO  <b>DIMENSIONES MINIMAS</b> B03 ALTURA : 60MM B04 DIÁMETRO: 240MM B05 DIÁMETRO BASE: 300MM B06 DIÁMETRO ORIFICIO LATERAL TRONCO: 140 MM

ITEM 5: CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	MOBILIARIO CLÍNICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	VELADOR METÁLICO
CODIGO DEL BIEN	M - 108
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	MESA AUXILIAR CON CAJONES QUE SE COLOCA EN LA HABITACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN JUNTO A LA CABECERA DE LA CAMA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01. UN CUERPO CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO EN FRÍO DE 0.8 MM. DE ESPESOR. B02. TABLERO FABRICADO EN PLANCHA DE MELAMINA DE 18 MM DE ESPESOR DE 600 KG/M3, Y HUMEDAD DE 7 - 10%. BORDES PROTEGIDOS CON FILETE DE ACERO INOXIDABLE DE 0.6 MM DE ESPESOR, DE AJUSTE UNIFORME SIN INTERSTICIOS PARA EVITAR DEPÓSITOS DE SUCIEDAD. TOLAS UNIO-IES SOLDADAS CON TECNOLOGÍA MIG O SUPERIOR. B03. UN (01) CAJÓN DE SUAVE DESLIZAMIENTO, CON TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4". B04. UN (01) GABINETE EN LA PARTE INFERIOR CON PUERTA BATIENTE, TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4", PLATINA PORTA CANDADO DE 1" X 3.5" X 1/8" DE ESPESOR Y PLATINA DE PROTECCIÓN, AMBAS DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE UN CANDADO CON DOS LLAVES B05. TODO EL CONJUNTO APOYADO SOBRE CUATRO PATAS DE TUBO REDONDO DE 1" X 1.2 MM DE ESPESOR, (O EQUIVALENTE) CON REGATONES DE JEBE DURO. B06. EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIE Y PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, CON SECADO EN HORNO A 170-200° C, A EXCEPCIÓN DEL CROMADO Y ACERO INOXIDABLE, COLOR DE ACABADO A DEFINIR. B07. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO : 460 mm. ANCHO : 380 mm. ALTURA : 650 mm
C. GRAFICO REFERENCIAL	

Kadir S. Ardiles Cespedes  
 Especialista Médico - Proyecto Llusco  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 CHUMBIVILCAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO DISTRITO DE LLUSCO PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

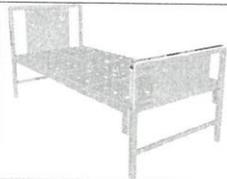
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

U.E. 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes  
LIC. SANDRA AMPARO C. JURO ROMERO  
C.P. ENFERMERIA: 8386

ITEM 6: CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPOS PARA LAVANDERIA
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TABLA DE PLANCHAR A MANO
CODIGO DEL BIEN	E - 57
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 SOPORTE QUE SE UTILIZA PARA PLANCHAR ROPA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TIPO PROFESIONAL, PARA USO INTENSIVO B02 CON PLANO DE TRABAJO ACOLCHADO B03 ESPACIO PARA COLOCAR LA PLANCHA CON MATERIAL AISLANTE DEL CALOR B04 REGULABLE EN ALTURA (APROX. 3 POSICIONES) B05 ESTRUCTURA DE TUBO PINTADO CON PINTURA ELECTROSTATICA RESISTENTE A LA CORROSION B06 PATAS CON REGATONES ANTIDESLIZANTES B07 PLEGABLE
C. COMPONENTES	

ITEM 7: CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	MOBILIARIO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CAMA DE 1 1/2 PLAZA
CODIGO DEL BIEN	M - 78
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR Y PLANCHAS LAMINADAS AL FRIO. B02 CABECERA Y PIECERA DE PLANCHA METALICA LAMINADA AL FRIO DE 0.8 MM. DE ESPESOR, TIPO CONTRAPLANADA DE 38.1 MM. DL ESPESOR, UNIDAS A PATAS DE ACERO TUBULAR DE 38.1 MM DE DIAMETRO, 1.2 MM DE ESPESOR, MONTADO SOBRE REGATONES DE PLASTICO DURO. B03. EL SOMIER SERA CON BASTIDOR DE FIERRO ANGULAR DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" DE ESPESOR CON REMACHES EN LAS UNIONES. EL SOMIER CON CUATRO (04) SECCIONES UNA DE ELLAS REFORZADA CON DOS (02) OMEGAS O PERFILES DE PLACHA DE ACERO LAF DE 1.20 MM DE ESPESOR, CON PERFORACIONES EMBUTIDAS PARA DARLE MAYOR RIGIDEZ A LOS TABLEROS B04. EL SOMIER LLEVARA DOS (02) REFUERZOS ANGULARES 1" x 1/8" DE ESPESOR, UNIENDO LOS ANGULOS LATERALES DEL BASTIDOR. B05. EL BASTIDOR DEL SOMIER IRA ASEGURADO A LA CABECERA Y PIECERA CON DOBLE EMBONE B06 COLCHON DE ESPUMA INDEFORMABLE FORRADO CON FORRO DE TELA CONTINO SIMILAR Y CIERRE RELAMPAGO B07. TODAS LAS UNIONES SERAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON ELECTRODOS B08. ACABADO EN COLOR BEIGE CLARO  COLCHON B09. COLCHÓN DE RESORTE SEMIORTOPÉDICO DE 1050 MM x 1900 MM. B10. ESPESOR DEL COLCHÓN 6" APROXIMADAMENTE  DIMENSIONES APROXIMADAS B11. LARGO : 2000MM. B12. ANCHO : 1050MM B13. ALTURA SUPERIOR : 400MM. B14. ALTURA PIECERA : 650MM.
C. GRAFICO	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
LIC. SANDRA AMPARO C. JURO ROMERO  
C.P. ENFERMERIA: 8386  
Especificaciones técnicas - Proyecto Ilusco

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

U.E. 411 SALUD CHUMBIVILCAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
SECTOR ADMINISTRATIVO  
CALLE 27048 - P.N.E. - 8006

ITEM 8: CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	
CODIGO DEL BIEN	M-9	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA COLGAR PRENDAS DE VESTIR.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 FABRICADO INTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO EN FRIO DE 0.8 MM (1/32") DE ESPESOR COMO MINIMO.	
	B02 LLEVA CUATRO GANCHOS DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/16" CON BOLA DE PLÁSTICO.	
	B03 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/16 X 1 1/2" PARA FIJARLO EN LA PARED EN AMBOS EXTREMOS.	
	B04 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO MIG O SUPERIOR.	
	EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS:	
	B05 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER TRATADA QUÍMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA (PROCESO DE FOSFATADO).	
	B06 APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, CON SECADO EN HORNO A 200°C, COLOR DE ACABADO A DEFINIR.	
INSTALACION		
B07 LA PERCHA SERÁ INSTALADA POR EL PROVEEDOR.		
DIMENSIONES MINIMAS		
B08 ALTURA: 120 MM.		
B09 LARGO: 450 MM.		

ITEM 9: CARACTERISTICAS TECNICAS		
FAMILIA	MOBILIARIO CLÍNICO	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA METALICA DE NOCHE	
CODIGO DEL BIEN	M - 96	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	MESA AUXILIAR CON CAJONES QUE SE COLOCA EN LA HABITACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN JUNTO A LA CABECERA DE LA CAMA.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01. MESA METALICA DE NOCHE CONSTRUIDO INTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 mm. DE ESPESOR. (304-2B)	
	B02. TABLERO FABRICADO EN PLANCHA METALICA DE 0.8 mm DE ESPESOR.	
	B03. CAJÓN CON TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE DE SUAVE DESLIZAMIENTO TIPO TELESCOPICOS.	
	B04. GABINETE EN LA PARTE INFERIOR CON PUERTA BATIENTE Y TIRADOR INCORPORADO DE ACERO INOXIDABLE.	
	B05. APOYADO SOBRE PATINES REGULADORES DE ALTURA, CON REGATONES DE POLIURETANO O PVC.	
	B06. TODAS LAS UNIONES IRAN CON SOLDADURA TIPO TIG	
	DIMENSIONES APROXIMADAS	
	B07. LARGO : 470 mm.	
	B08. PROFUNDIDAD : 380 mm.	
B09. ALTURA : 800 mm.		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
SECTOR ADMINISTRATIVO  
CALLE 27048 - P.N.E. - 8006

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

REGLAMENTO DE LA LEY N° 27962  
LIC. EN ENFERMERIA  
C.P. YOLY E. LUDEÑA ZEVALLOS  
C.P. SANDRA AMPARO C. ROMERO  
C.P. SANDRA AMPARO C. ROMERO  
C.P. SANDRA AMPARO C. ROMERO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
Española - Elic. (ed) - P. Yema Hucso  
Kadir S. Ardiles Céspedes  
Española - Elic. (ed) - P. Yema Hucso

ITEM 10: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS
CODIGO DEL BIEN	D-148
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 SIRVE PARA VISUALIZAR, INTERPRETAR Y/O COMPARAR PLACAS DE RAYOX X. B01 NEGATOSCOPIO DE DOS (02) CAMPOS DISEÑADO PARA SER ADOSADO A LA PARED, CONSTRUIDO DE PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO DE 1/32" DE ESPESOR. B02 CON DOS (02) OREJAS METÁLICAS O PLAQUITAS PERFORADAS PARA SER COLGADO EN LA PARED. B03 UNIDAD ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA VISUALIZAR DOS (02) PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 355.60 mm X 431.80 mm (14" X 17"), DISPUESTOS EN TÁNDEM ESPECIALMENTE PARA TRABAJOS COMPARATIVOS. B04 EL INTERIOR DE LOS CAMPOS SERÁ ESMALTADO CON PIGMENTO BLANCO ESPECIAL PARA ILUMINARIAS FLUORESCENTES O LEDS, SIN HALOS NI SOMBRA EN LA PANTALLA QUE PUEDAN PRODUCIR LECTURAS ERRÓNEAS, SIENDO EL REFLEJO TOTALMENTE UNIFORME Y DIFUSO. B05 EN LA PARTE SUPERIOR DEL NEGATOSCOPIO LLEVARÁ LUMBRES O RANURAS DE VENTILACIÓN. B06 CAMPOS O SUPERFICIES ILUMINADAS DE LUNA DE POLICARBONATO O ACRÍLICO IRROMPIBLE EN COLOR BLANCO OPALINO ESPECIAL PARA ILUMINACIÓN CON FLUORESCENTES, DE 720 mm X 430 mm Y 1/8" DE ESPESOR PARA VISUALIZAR PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, CON SISTEMA MECÁNICO DE SUJECIÓN DE LAS PLACAS RADIOGRÁFICAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAMPO DE ILUMINACIÓN, DE TAL MODO QUE LAS PRESIONE ADECUADAMENTE. B07 CAMPOS DE ILUMINACIÓN EQUIPADO INTERIORMENTE CON DOS (02) FLUORESCENTES DE 32W / 220 VAC / 60 Hz, LUZ DÍA CON BALAUSTRÉ ELECTRÓNICO O SISTEMA LEDS. B08 DOS (02) INTERRUPTORES METÁLICOS CROMADOS PARA ENCENDIDO Y APAGADO DE LAS LUMINARIAS DE CADA CAMPO, COLOCADO EN LA PARTE FRONTAL E INFERIOR Y EJE DE CADA CAMPO. B09 INCLUYE CABLE VULCANIZADO FLEXIBLE DE DOS (02) METROS DE LARGO COMO MÍNIMO, ENCHUFE MONOFÁSICO CON LÍNEA A TIERRA DE BUENA CALIDAD.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p><b>EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS:</b> <b>SOLDADURA</b> B10 TODAS LAS UNIONES DEL MOBILIARIO DEBEN DE ESTAR ELÉCTRICAMENTE SOLDADAS POR SOLDADURA POR ELECTRODOS O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE, QUE GARANTICE LA UNIÓN PERFECTA DE LAS PARTES, CON ACABADO UNIFORME SIN AGLOMERACIONES. <b>PINTADO</b> B11 TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF), TENDRÁN UN TRATAMIENTO: DESENGRASE, DESOXIDADO, FOSFATIZADO Y DESHIDRATADO. B12 EL ACABADO SERÁ EN PINTURA ELECTROSTÁTICA</p> <p><b>DIMENSIONES DEL NEGATOSCOPIO (TOLERANCIA DE +/-5%)</b> B13 ANCHO: 780 mm. B14 ALTO: 520 mm. B15 FONDO: 100 mm.</p> <p><b>DIMENSIONES DE PANTALLA (DOS CAMPOS) (TOLERANCIA DE +/-5%):</b> B16 ANCHO: 720 mm. B17 ALTO: 430 mm.</p> <p><b>IMAGEN DE REFERENCIA</b></p>

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

U.E. 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 Sandra A. Cjuro Romero  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CEP. 18162-11818

ITEM 11: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS
CODIGO DEL BIEN	M-72
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	<p>A01 UTILIZADO PARA EXAMINAR AL PACIENTE.</p> <p>B01 MARCO O BASTIDOR DE CADA CUERPO SERÁ CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO Y 1.2 MM. DE ESPESOR, PARA COLOCAR PANTALLA O CORTINA SUJETO AL BASTIDOR POR DOS (02) VARILLAS DE ACERO DE 3/8" DE DIÁMETRO CON ROSCAS EN LOS EXTREMOS Y TUERCAS TIPO MARIPOSAS PARA FIJAR LA PANTALLA.</p> <p>B02 BASE DE APOYO COMPUESTO POR DOS (02) ARCOS SEPARADOS DANDO LA ESTABILIDAD AL MARCO Ó BASTIDOR CON LA PANTALLA CONSTRUIDO EN ACERO TUBULAR DE 1"</p> <p>B03 DE DIÁMETRO Y 1.2 MM DE ESPESOR, CADA ARCO MIDE 450 MM. DE LARGO Y 150 MM. DE ALTO, EN LAS PARTES INFERIOR DE LOS ARCOS (PATAS) LLEVARAN REGATONES DE JEBE DURO O MATERIAL SINTÉTICO DURO, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL ROCE O FRICCIÓN.</p> <p>B04 LOS DOS (02) CUERPOS O MARCOS ESTARÁN UNIDOS A TRAVÉS DE DOS (02) DISPOSITIVOS MECÁNICOS TIPO BISAGRA, QUE PERMITA SU ROTACIÓN O GIRO LATERAL.</p> <p>B05 CADA CUERPO SE DEBERÁ CONSIDERARSE DOS (02) JUEGOS DE CORTINAS O PANTALLAS EN BRAMANTE BLANCO, DE ALTA CALIDAD, UN JUEGO ESTARÁ COLOCADA EN CADA MARCO O BASTIDOR Y EL OTRO JUEGO ESTARÁ DE REPUESTO, FÁCILMENTE DESMONTABLES Y LAVABLES, SUJETAS A LOS MARCOS O BASTIDORES</p> <p>B06 POR MEDIO DE LAS VARILLAS QUE LAS MANTENDRÁN FIRMES Y TENSAS.</p> <p>B07 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG O SUPERIOR.</p> <p>B08 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.</p> <p><b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%):</b>                      B09 LARGO TOTAL (2 CUERPOS): 1800 MM.                      B10 ALTURA DEL BASTIDOR: 1600 MM.                      B11 ALTURA TOTAL: 1750 MM.</p> <p><b>IMAGEN DE REFERENCIA</b></p> <p>MEIDAS EN MILIMETROS (mm)</p>
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 Kadir S. Ardiles Cspedes  
 Especialista en Salud - P. Perú Cusco

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

RECEBIDA EN EL OFICINA DE LICITACIONES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
SPTDTE P. ADMINISTRATIVO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CALLE 28 DE SETIEMBRE N° 898  
CUSCO

ITEM 12: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO
CODIGO DEL BIEN	M-73
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 CAMA CAMILLA RODABLE PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CON BARANDAS PLEGABLES.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p><b>GENERALES</b></p> <p>B01 BASE RODABLE, CON PATAS FABRICADAS CON TUBO DE ACERO LAF DE SECCION REDONDA DE Ø 1½" X 2.0MM DE ESPESOR, DEBIDAMENTE SOLDADO Y REFORZADO CON TRAVESAÑOS DE TUBO DE ACERO LAF DE SECCION REDONDA DE Ø 1" X 1.2MM DE ESPESOR, CON (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO DE Ø8", GIRATORIAS 360°, (02) CON FRENO.</p> <p>B02 BANDEJA O PANEL INFERIOR FABRICADO DE PLANCHA DE ACERO LAF DE 0.8MM DE ESPESOR, INSTALADOS SOBRE LOS TEMPLADORES DE LA BASE RODABLE.</p> <p>B03 BASTIDOR, FABRICADO CON TUBO ACERO LAF DE SECCION CUADRADA DE 1" X 1.2MM DE ESPESOR, EL CONTORNO EXTERIOR ESTÁ PROTEGIDO CON UNA FRISA DE JEBE EN FORMA DE C.</p> <p>B04 PLATAFORMA DEL PACIENTE, CON SOMIER RÍGIDO DE 2 SECCIONES, FABRICADO CON PLANCHA DE ACERO LAF DE 0.8MM DE ESPESOR DEBIDAMENTE REFORZADAS CON PERFILES (OMEGAS).</p> <p>B05 TRATAMIENTO ADECUADO DE LAS SUPERFICIES (DESENGRASE, DOBLE ENJUAGUE Y ZIRCONIZACION)</p> <p>B06 ACABADO CON PINTURA DE COLOR MARFIL EN POLVO ELECTROSTÁTICO HIBRIDO (POLIÉSTER EPOXY), CURADO EN HORNO A TEMPERATURA PROMEDIO DE 200°C.</p> <p><b>MOVIMIENTOS</b></p> <p>B07 MOVIMIENTO DEL ESPALDAR (FOWLER), CON INCLINACION REGULABLE HASTA 60°, MEDIANTE EL USO DE UN MECANISMO DE CREMALLERAS Y SU ACCIONADOR ESTÁ FABRICADO CON BARRA DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 5/16".</p> <p><b>DIMENSIONES APROXIMADAS</b></p> <p>B08 LARGO TOTAL: 1915MM</p> <p>B09 ANCHO DE LA PLATAFORMA: 610MM</p> <p>B10 ANCHO TOTAL (INCLUYE BARRANDA): 720MM</p> <p>B11 ALTURA A LA PLATAFORMA: 750MM</p> <p>B12 ALTURA A LA COI CHONETA: 800MM</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	<p>D01 UNA (01) VARILLA PORTASUERO TELESCOPICO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS (02) GANCHOS.</p> <p>PARANTE FIJO: TUBO DE SECCION REDONDA DE Ø 5/8" x 1.2mm DE ESPESOR</p> <p>PARANTE TELESCOPICO: CON TUBO DE SECCION REDONDA DE Ø 1/2" x 1.2mm DE ESPESOR.</p> <p>GANCHOS: CON BARRA DE Ø 5/16"</p> <p>D02 COLCHON HOSPITALARIO, CONFECCIONADO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE 3" DE ESPESOR, FORRADA CON FUNDA DE TELA PLASTIFICADA, LAVABLE Y REMOVIBLE. MEDIDA APROX: 610 X 1910MM</p> <p>D03 UN (01) PAR BARANDA PLEGABLE CON LA BASE FABRICADA CON TUBO DE ACERO LAF DE SECCION CUADRADA DE 1½" X 1.2MM, CON (05) BARROTES DE ACERO INOXIDABLE, DE SECCION REDONDA DE Ø5/8" X 1.2MM, CON SISTEMA DE PALANCA PARA ACCIONAR LA APERTURA O CIERRE DE LA BARANDA Y LARGUERO SUPERIOR FABRICADO CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE SECCION REDONDA DE 1" X 1.2MM DE ESPESOR.</p>
<b>D. ACCESORIOS</b>	
<b>GRAFICO REFERENCIAL</b>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
CALLE 28 DE SETIEMBRE N° 898  
CUSCO

KATIE ARDILES CESPEDES  
Especialista en Gestión de la P. y M.  
Cusco

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCION-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCION -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCION-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zavallos  
(2° Miembro Titular)

ITEM 13: CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	MOBILIARIO CLINICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CAMILLA METÁLICA RODABLE PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES
CODIGO DEL BIEN	M - 79
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01. BASTIDOR FABRICADO EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½" Ø x 1.25 MM DE ESPESOR, CON UN REFUERZO CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼" Ø x 1.25 MM DE ESPESOR.</p> <p>B02. PLATAFORMA SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA TIPO BANDEJA FABRICADA ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 316 DE 1.20 MM DE ESPESOR.</p> <p>B03. MONTADA SOBRE CUATRO (04) REGATONES GRADO HOSPITALARIO DE 5" Ø, CON PIN ROSCADO, DOBLE RODAMIENTO DE BILLAS. DOS (02) DE ELLAS CON FRENO.</p> <p>B04. TODAS LAS UNIONES SERAN CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR</p> <p>B05. DIMENSIONES APROXIMADAS</p> <p>LARGO : 1900 MM.</p> <p>ANCHO : 600 MM.</p> <p>ALTURA TABLERO SUPERIOR : 800 MM.</p>
C. GRAFICO	
D. COMPONENTES	
E. ACCESORIOS	

U.E. 411 SALUD CHUMBIVILCAS  
PRELIMINAR DE ADJUDICACION DE E.S.  
Sandra A. Cjuro Romero  
LIC. SANDRA AMPARO C. JURO ROMERO



Gobierno Regional Cusco  
Unidad Ejecutora 411 Red de Salud Chumbivilcas  
Especialista: Eric Ardiles Céspedes  
Presidente Titular

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO"

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. SANDRA AMPARO C. ROMERO  
LIC. EN ENFERMERÍA  
CEP 8766 - RNEP - 038

ITEM 14: CARACTERISTICAS TECNICAS													
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESCALINATA METÁLICA DE 2 PELDAÑOS												
CODIGO DEL BIEN	M-86												
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>													
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01. BANQUILLO CON BASTIDOR FABRICADO CON TUBO DE ACERO LAF DE SECCION REDONDA DE 1" Ø (25.4MM) X 1.2MM DE ESPESOR, EL DOBLADO DEL TUBO DE ACERO LAF SERÁ MOLDEADO DE UNA SOLA PIEZA, SIN SECCIONAR Y SIN ARRUGAS.</p> <p>B02. PLATAFORMAS: CONTRACHAPADOS DE 1" ESPESOR, FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO DE 0.8MM DE ESPESOR. CUBIERTA DE PLANCHA DE NEOPRENE ANTIDESLIZANTE DE 3.5MM DE ESPESOR. TODO SU CONTORNO CON FILETE DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8MM X 1" DE ESPESOR.</p> <p>B03. LAS PATAS IRÁN APOYADAS SOBRE CUATRO REGATONES DE NEOPRENE.</p> <p>B04. SOLDADURA: EN LAS UNIONES SE UTILIZARA LA TECNOLOGIA TIG O SUPERIOR; HORNEADO CON TEMPERATURA DE 170° A 200°.</p> <p>B05. DIMENSIONES APROXIMADAS:</p> <table border="0"> <tr> <td>ALTURA PRIMER PELDAÑO</td> <td>:</td> <td>200MM</td> </tr> <tr> <td>ALTURA SEGUNDO PELDAÑO</td> <td>:</td> <td>380MM</td> </tr> <tr> <td>ANCHO DEL PELDAÑO</td> <td>:</td> <td>250MM</td> </tr> <tr> <td>LARGO DEL PELDAÑO</td> <td>:</td> <td>450MM</td> </tr> </table>	ALTURA PRIMER PELDAÑO	:	200MM	ALTURA SEGUNDO PELDAÑO	:	380MM	ANCHO DEL PELDAÑO	:	250MM	LARGO DEL PELDAÑO	:	450MM
ALTURA PRIMER PELDAÑO	:	200MM											
ALTURA SEGUNDO PELDAÑO	:	380MM											
ANCHO DEL PELDAÑO	:	250MM											
LARGO DEL PELDAÑO	:	450MM											
<b>C. COMPONENTES</b>	C01												
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01												
<b>E. IMAGEN REFERENCIAL</b>													
<b>F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>													

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PROTECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

KADIR S. ARDILES CESPEDES  
Especialista en Bio/édico - Profesional  
Cusco

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

ITEM 15: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS
CODIGO DEL BIEN	M-68
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 UTILIZADO PARA EXAMINAR AL PACIENTE.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 BASTIDOR FABRICADO DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½" DE DIÁMETRO Y 1.2 mm DE ESPESOR COMO MINIMO. TODA LA ESTRUCTURA DESCANSA SOBRE CUATRO REGATONES PLÁSTICO DURO.</p> <p>B02 TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE ¾" (19 mm) DE DIÁMETRO Y 1.2 mm DE ESPESOR COMO MINIMO, EMPOTRADO Y SOLDADO EN LA PARTE INFERIOR DEL BASTIDOR.</p> <p>B03 LA PIECERA ESTÁ REGULADA POR MEDIO DE UN MECANISMO FABRICADO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/8" DE DIÁMETRO Y MANIJAS DE AJUSTE.</p> <p>B04 SISTEMA REGULADOR DE CABECERA Y RESPALDO COMPUESTO POR DISPOSITIVOS DE MÚLTIPLE GRADUACIÓN (BISAGRA TIPO TIJERA) QUE PERMITE OBTENER CUALQUIER GRADO ENTRE 0° - 60° - 45° APROX. RESPECTIVAMENTE.</p> <p>B05 PORTAPIERNERAS DE GOEPEL, ARTICULADAS Y CON SOPORTE DE VARILLA DE FIERRO DE ACERO INOXIDABLE DE 5/8" DIÁMETRO (15.87 mm)</p> <p>B06 COLCHONETA DE 3" DE GOMA ESPUMA DE POLIURETANO SEMI-DURO ELÁSTICO Y RESISTENTE, DE DENSIDAD SUPERIOR A 18 Kg/m³, DIVIDIDA EN TRES SECCIONES DE MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES CADA UNA, CON MARCO DE MADERA Y TRIPLAY DE 16 mm Y FORRADA EN KOROFAN, LAVABLE Y RESISTENTE AL DESGASTE.</p> <p>B07 BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE, CON PESTAÑAS DE REFUERZO Y TIRADOR, DE 300 X 300 X 120 mm DE ALTURA, DESLIZABLE SOBRE CANALES.</p> <p>B08 PLANCHA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8" DE ESPESOR SOLDADA AL TUBO DE 1</p> <p>B09 ¼" DE DIÁMETRO PARA FIJAR VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO QUE SIRVE DE EJE DE GIRO.</p> <p>B10 RECORTE PARA INTERVENCIONES GINECOLÓGICAS QUE PUEDE CERRARSE POR MEDIO DE UNA PIEZA ACOLCHADA, CON UN RADIO DE 110 mm.</p> <p>B11 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG O SUPERIOR.</p> <p>B12 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.</p> <p><b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</b></p> <p>B13 LARGO: 1950 mm.</p> <p>B14 ANCHO : 650 mm.</p> <p>B15 ALTURA: 680 mm.</p> <p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01

U.E. 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
DIRECCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
Sra. Sandra Amparo Cjuro Romero  
Jefe de Oficina Ejecutiva  
de Apoyo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Kadir S. Ardiles Céspedes  
Especialista en Medicina - P. Medicina  
Especialista en Medicina - P. Medicina

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

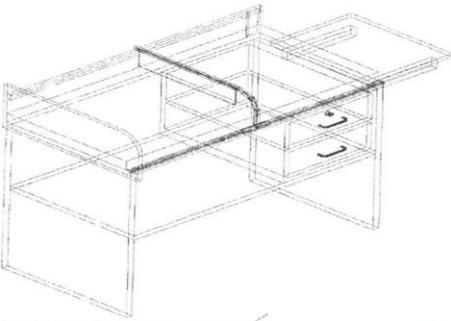
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

ITEM 16: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES
CODIGO DEL BIEN	M-97
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.
	B01 ESTRUCTURA FABRICADA EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/32" DE FORMA RECTANGULAR DE 3"X1"X1100MM DE LARGO, DONDE SE FIJA EL RIEL PARA TALLIMETRO DE HASTA 1100MM.
	B02 REPISA REMOVIBLE, CONSTRUIDA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/32" DE 430MM DE ANCHOX300MM DE LARGO CON BORDE DE 40MM, CUBIERTA CON FUNDA DE KOROVIL.
	B03 COLCHONETA DE ESPUMA POLIURETANO DE 2", CON TRIPLAY DE 1/2" DE BASE QUE SE ATORNILLA A LA ESTRUCTURA DEL MARCO METÁLICO SUPERIOR.
	B04 GABINETE INFERIOR CON 2 CAJONES Y CON TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE DE 4"
	B05 LA BASE LLEVARÁ UNA BANDA DE NEOPRENE CONDUCTIVO DE PROTECCIÓN FIRMEMENTE ADHERIDA DE 100MM DE ALTURA.
	B06 TODAS LAS UNIONES IRAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG.
	<b>DIMENSIONES APROXIMADAS</b>
	B07 ALTURA: 1050 MM.
	B08 LARGO: 1100 MM.
	B09 ANCHO: 600 MM.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>
	
<b>C. COMPONENTES</b>	C01
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

LIC. SANDRA AMPARO CJURO ROMERO  
 PRESIDENTE TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCH

ITEM 17: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO
CODIGO DEL BIEN	M-99
F. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES
G. CARACTERISTICA GENERAL	B01 BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR DE 1 1/4" DE DIAMETRO X 1.2 MM DE ESPESOR.
	B02 DOS TABLEROS FABRICADOS EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.2 MM DE ESPESOR.
	B03 CADA TABLERO DEBE LLEVAR UNA BARILLA DE FIERRO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" DE DIAMETRO, EN SUS TRES LADOS.
	B04 LLEVARA DOS GAVETAS DE FACIL DESLIZAMIENTOS, CON TIRADORES DE ASA EN ACERO INOXIDABLE.
	B05 DOS AGARRADERAS FABRICADAS CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" DE DIAMETRO A AMBOS LADOS DEL MUEBLE.
	B06 TODAS LAS UNIONES DEBERAN SER ELECTRICAMENTE SOLDADAS, PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ SOLDADURA DE TECNOLOGIA TIG.
	B07 TODA LA UNIDAD DEBE ESTAR MONTADA SOBRE CUATRO GARRUCHAS DE NYLON DE 2" DE DIAMETRO CON FRENO.
	B08
	DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)
	B09 LARGO: 660 MM.
	B10 ANCHO: 460 MM.
	B11 ALTURA DEL TABLERO SUPERIOR: 840 MM.
	B12 ALTURA DEL TABLERO INFERIOR: 340 MM.

ITEM 18: CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM	
CODIGO DEL BIEN	M-98	
H. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO SOPORTE DE OTROS EQUIPOS O APOYO EN LABORES ADMINISTRATIVAS.	
I. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MATERIAL EN LAMINAS Y PERFILES EN ACERO LAMINADO AL FRIO A EXCEPCIÓN DE LC QUE SE INDIQUE	
	B02 ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE ACERO NEGRO DE 1" x 1.5 MM, INCLUYE DOS ASAS DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE REDONDO DE 3/4" x 1.2 MM DE ESPESOR.	
	B03 GABINETE CON DOS (02) CAJONES METÁLICOS, CORREDERA TELESCÓPICA DE EXTENSION TOTAL Y TIRADOR DE COBRE O COBRE ANTIMICROBIANO TIPO ASA DE 4".	
	B04 PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 1.0 MM DE ESPESOR DOBLADOS EN FORMA DE U	
	B05 BARANDA DE PROTECCIÓN ELABORADAS EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" Ø DISTRIBUIDA EN LOS TRES (03) LADOS DE CADA TABLERO	
	B06 TODAS LAS UNIONES SERAN CON SOLDADURA TIPO TIG Y LAS UNIONES DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA TIG Y ACABADO SATINADO MEDIO BRILLO.	
	B07 MONTADA SOBRE CUATRO (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO 2" CON EJE CENTRAL EN LA PARTE SUPERIOR ROSCADO Y DOBLE RODAMIENTO DE BILLAS DOS (02) DE ELLAS CON FRENO	
	B08 SERÁ TRATADA QUÍMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICO CON SECADO A: HORNO A 180° C, COLOR DEL ACABADO MARFIL	
	DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)	
	B09 ALTURA TOTAL :840 mm.	
B10 LARGO :650 mm.		
B11 ANCHO :450 mm.		
IMAGEN REFERENCIAL		

PROYECTO: "MEJORA MIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
LIC. SANDRA AMPARO C. ROMERO  
DAS  
C  
DAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

ITEM 19: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES
CODIGO DEL BIEN	M-88
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 UTILIZADO PARA EXAMINAR AL PACIENTE.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 MARCO DEL BASTIDOR FABRICADO CON PERFIL TIPO CANAL DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE 1/ 16" O MAYOR DE ESPESOR Y PATAS DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼" O MAYOR DE DIÁMETRO X 1.25 mm O MAYOR DE ESPESOR.</p> <p>B02 TEMPLADOR INFERIOR FABRICADO CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" O MAYOR DE DIÁMETRO Y 1.25 mm O MAYOR DE ESPESOR, SOLDADO AL TUBO DE 1 ¼" O MAYOR DE DIÁMETRO.</p> <p>B03 SISTEMA REGULADOR DE CABECERA COMPUESTO POR UN DISPOSITIVO DE MÚLTIPLES GRADUACIÓN (BISAGRA TIPO TIJERA) QUE PERMITE OBTENER CUALQUIER GRADO ENTRE 0° Y 60° APROXIMADAMENTE.</p> <p>B04 EL DIVÁN DEBE APOYARSE SOBRE CUATRO REGATONES DE JEBE DURO CONDUCTIVO.</p> <p>B05 EL FORRO DEL TAPIZADO FABRICADO CON KOROFAN DE COLOR NEGRO,</p> <p>B06 CON GOMA ESPUMA DE POLIURETANO SEMI DURO, ELÁSTICO Y RESISTENTE, DENSIDAD 18 Kg/m<sup>3</sup> O SUPERIOR.</p> <p>B07 CON SOPORTE PARA VARILLAS PORTA SUERO, DESMONTABLE, EN LAS ESQUINAS DEL MARCO DE LA CARRILLA SUMINISTRAR VARILLA PORTASUERO DE 5/8" O MAYOR DIÁMETRO X 1200 mm O MAYOR DE LARGO.</p> <p>B08 TODAS LAS JNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE SE UTILIZARÁ TECNOLOGÍA TIG O SUPERIOR.</p> <p><b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</b></p> <p>B09 LARGO: 1950 mm.</p> <p>B10 ANCHO: 650 mm.</p> <p>B11 ALTURA: 680 mm.</p> <p><b>IMAGEN DE REFERENCIA</b></p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Kadir S. Ardiel Céspedes  
Especialista en Gerencia de P. y A. CUSCO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiel Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

ITEM 20: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS
CODIGO DEL BIEN	M-91
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	<p>A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO APOYO EN LABORES ASISTENCIALES.</p> <p>B01 BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR DE 25.4 mm (1") O MAYOR DE DIÁMETRO Y 1.2 mm (1/20) O MAYOR DE ESPESOR.</p> <p>B02 DOS TABLEROS FABRICADOS EN PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 mm (1/32 ") O MAYOR DE ESPESOR.</p> <p>B03 CADA TABLERO DEBE LLEVAR UNA BARANDILLA DE FIERRO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" O MAYOR DE DIÁMETRO, EN SUS TRES LADOS.</p> <p>B04 DOS GAVETAS DE FÁCIL DESLIZAMIENTO, CON TIRADORES DE ASA EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p>B05 DOS AGARRADERAS FABRICADAS CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" DE DIÁMETRO, A AMBOS LADOS DEL MUEBLE.</p> <p>B06 TODA LA UNIDAD DEBE ESTAR MONTADA SOBRE CUATRO GARRUCHAS DE NYLON 50 mm (2") DE DIÁMETRO CON FRENO</p> <p>B07 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO TIG O SUPERIOR.</p> <p>B08 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B</p> <p><b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%):</b></p> <p>B09 LARGO: 660 mm.</p> <p>B10 ANCHO: 460 mm.</p> <p>B11 ALTURA AL TABLERO INFERIOR: 340 mm.</p> <p>B12 ALTURA AL TABLERO SUPERIOR: 840 mm.</p> <p><b>IMAGEN DE REFERENCIA</b></p>
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	
<b>C. COMPONENTES</b>	C01
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

IMPRESION DE ACTUACION  
Sandra A. Cjuro Romero  
C.E. ENFERMERIA  
C.P. 01014 - RNE: 1980

ITEM 21: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS
CODIGO DEL BIEN	M-160
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 UTILIZADO COMO PARA EL ALMACENAJE DE HISTORIAS CLINICAS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 FABRICADO CON TUBO CUADRADO DE: 2 X 2 X 2 MM. DE ESPESOR Y DE 2400 MM. DE LARGO COMO MINIMO, CON PERFORACIONES ADECUADAS Y DISTRIBUIDAS CONVENIENTEMENTE PARA UBICAR LAS REPISAS.
	B02 REPISAS DE 250 X 350 X 950 MM APROX. CONSTRUIDAS EN PLANCHA DE 1.0 MM. ÉSTAS DEBEN TENER UN PERFECTO AMARRE A LOS TUBOS CUADRADOS MEDIANTE SALIENTES MATRIZADAS.
	B03 AUTOSOPORTADO EN PLATAFORMA SÓLIDA, UNIDA CON PERNOS PARA PRODUCIR COMPLETA ESTABILIDAD AL SISTEMA.
	<b>DIMENSIONES MINIMAS:</b> B04 LARGO 1000 MM. B05 ANCHO 350 MM. B06 ALTO 2400 MM.

ITEM 22: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO
CODIGO DEL BIEN	M-129
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 MOBILIARIO UTILIZADO PARA TRANSPORTAR AL PACIENTE.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 RÍGIDO Y LIVIANO, PESA SÓLO 14 LIBRAS
	B02 OCUPA EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO, MIDiendo 72 "X 16" X 1 3/4"
	B03 TABLEROS CON PINES, SON 100% TRANSLÚCIDO DE RAYOS X.
	B04 PASADORES OPCIONALES SE MOLDEAN EN EL TABLERO, LO QUE AUMENTA SU DURABILIDAD
	B05 ASIDEROS DE GRAN TAMAÑO PERMITEN CORREAS LOOP-LOK FIJARSE FÁCILMENTE EN LAS RANURAS DE CLAVADO, Y DAR CABIDA A LAS MANOS ENGUANTADAS
	B06 ASIDEPOS SON CRIADOS PARA LEVANTAR Y PREVENIR LOS NUDILLOS RASPADOS Y CORREAS.
	B07 CONTORNOS DE LOS BORDES EMPOTRADOS PROPORCIONAN ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE LOS INMOVILIZADORES DE CABEZA ESTÁNDAR
	B08 CÓNICO HACIA EL EXTREMO DEL PIE PARA UNA FÁCIL EXTRICACIÓN EN LOCALES CERRADOS.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

Kadir S. Ardiles Céspedes  
Especialista Médico - Proyectista

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)



U.E. 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SALUD  
Sandra A. Cjuro Romero  
LIC. EN INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA

ITEM 24: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO
CODIGO DEL BIEN	M-55
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	<p>A01 UTILIZADO PARA GUARDAR INSTRUMENTAL O MATERIAL REQUERIDO.</p> <p>B01 CONSTRUIDA ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 mm DE ESPESOR.</p> <p>B02 PUERTA SUPERIOR, MARCO DE 60 mm. CON VIDRIO DOBLE DE 4 mm, TRANSPARENTE. EN SU INTERIOR LLEVA TRES DIVISIONES HORIZONTALES DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 mm DE ALTURA REGULABLE.</p> <p>B03 CAJÓN DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL DESLIZAMIENTO SOBRE CORREDERAS CON PATINES DE NYLON, Y TOPES DE JEBE.</p> <p>B04 PUERTA INFERIOR DE ACERO INOXIDABLE CONTRAPLACADA DE 15 mm DE ESPESOR.</p> <p>B05 CERRADURAS TIPO YALE DE UN GOLPE, CON TAMBOR DE BRONCE CROMADO, CON PINES, DOS LLAVES EN EL CAJÓN Y CON VARILLAS PERPENDICULARES EN LA PUERTA SUPERIOR E INFERIOR, QUE OFRECEN UN CIERRE TOTAL.</p> <p>B06 PIE DE ACERO INOXIDABLE PERFILADO DE APOYO CUBIERTO CON JEBE DURO TIPO "U".</p> <p>B07 TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE EN EL CAJÓN Y PUERTA SUPERIOR E INFERIOR.</p> <p>B08 CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYENDO LA SOLDADURA</p> <p>B09 TODA LA ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>B10 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.</p> <p>B11 ACABADO, SATINADO MEDIO BRILLO.</p> <p><b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/- 5%)</b></p> <p>B12 LARGO: 680 mm.</p> <p>B13 FONDO: 450 mm.</p> <p>B14 ALTURA TOTAL: 1950 mm.</p> <p><b>IMAGEN DE REFERENCIA</b></p>
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	
<b>C. COMPONENTES</b>	C01

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
Kadir S. Ardules Céspedes  
Español / Ingeiería - Proyecto Plusco

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardules Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

U.E. 411 RED SALUD CHUMBIVILCAS  
UNIDAD EJECUTORA 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
SOLICITA A LA EMPRESA ROMERO S.A.S. EN EMERGENCIA  
SEP 2023 - 10:00 AM

ITEM 25: CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	
CODIGO DEL BIEN	M-105	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 MOBILIARIO UTILIZADO COMO SOPORTE DE ALGUNOS INSUMOS.	
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 BASE RODABLE COMPUESTA MÍNIMO POR CUATRO BRAZOS COMO MÍNIMO DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 1 ½" X 1" Y 250 mm DE LONGITUD, DISPUESTOS EN FORMA DE CRUZ.	
	B02 FABRICADO INTEGRAMENTE CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.20 mm DE ESPESOR CALIDAD 304-2B.	
	B03 SOPORTE PRINCIPAL CONSTRUIDO CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO X 1.20 mm DE ESPESOR.	
	B04 VARILLA PORTASUERO FABRICADA CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 5/8" DIÁMETRO X 1.20 mm Y VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 5/16" DE DIÁMETRO.	
	B05 SOLDADO EN EL EXTREMO EN FORMA DE "T" CON MUESCAS PARA COLGAR BOLSAS Y BOTELLAS.	
	B06 PERILLA ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE PARA REGULACIÓN DE ALTURA DE LA VARILLA PORTASUERO.	
	B07 DESCANSA SOBRE CUATRO GARRUCHAS GIRATORIAS DE 2" DE DIÁMETRO, DE NYLON CON EJE ROSCADO.	
	B08 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TECNOLOGÍA TIG.	
	<b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</b>	
	B09 ALTURA MÍNIMA: 1000 mm.	B10 ALTURA MÁXIMA: 1900 mm

ITEM 26: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR
CODIGO DEL BIEN	M-106
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 MOBILIARIO UTILIZADO PARA TRASLADO DE PACIENTES.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 MARCO PLEGABLE CONSTRUIDO EN TUBO CROMADO DE APROX. 7/8" DE DIÁMETRO CON REFUERZOS Y CRUCETA, CON MANUBRIO ANATOMICO PLASTIFICADO Y 02 PORTA SUEROS DESMONTABLE Y REGULABLE EN ALTURA.
	B02 RUEDAS POSTERIORES DE 23" A 26" DE DIÁMETRO CON LLANTAS DE JERE RESISTENTE DE UNA SOLA PIEZA, RAYOS CROMADOS O DE NYLON O MATERIAL RESISTENTE EQUIVALENTE, ARO PROPULSOR CONSTRUIDO EN ACERO CROMADO O ACERO INOXIDABLE. EJE CON SISTEMA DE RODAMIENTOS DE GRAN RESISTENCIA
	B03 RUEDAS DELANTERAS DE 6" A 8" DE DIÁMETRO DE JERE DURO EJE DE ACERO CON SISTEMA DE RODAMIENTO DE BILLAS
	B04 FRENOS DE PALANCA AJUSTABLE
	B05 APOYA PIES O PISADERAS METÁLICAS, LIVIANAS Y PLEGABLES
	B06 APOYA BRAZOS DE MATERIAL LIVIANO, RESISTENTE Y LAVABLE
	B07 PROTECTORES LATERALES DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8mm DE ESPESOR
	B08 RESPALDO A POSICION FIJA
	B09 ASIENTO Y RESPALDO CONFECCIONADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y LAVABLE (KOROBILLO, LONA, NYLON, ETC.) CON TEMPLADORES INTERNOS PARA EVITAR DEFORMACIONES
	B10 CAPACIDAD PARA SOPORTAR 110KG DE PESO AL MENOS
<b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%)</b>	
B11 LARGO TOTAL : 1060 MM	B12 ANCHO TOTAL : 660 MM
B13 ANCHO DEL ASIENTO: 500 MM	B14 ALTURA TOTAL : 920 MM

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

U. E. 411 RED SALUD CHUMBIVILCAS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
LIC. SANDRA AMPARO C. JURO ROMERO  
DAS EN EMPLEO N° 939  
CEP 57112-10000000

ITEM 27: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS
CODIGO DEL BIEN	M-109
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	<p>A01 MOBILIARIO UTILIZADO PARA SACAR TOMAS DE MUESTRAS DE SANGRE A LOS PACIENTES.</p> <p>B01 SILLA CON ESTRUCTURA CONSTRUIDA EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" X 1.2MM CON TRAVESAÑOS EN EL ASIENTO DE TUBO CUADRADO DE 1/2" X 1.2MM.</p> <p>B02 ASIENTO FABRICADO CON MARCO DE MADERA TORNILLO DONDE SE FIJAN CUATRO RESORTES TIPO NO-SAG, QUE LO HAGA MUY CÓMODO Y ANATÓMICO. TAPIZADO COMPUESTO POR UNA PIEZA DE CRUDO NYLON, ESPUMA POROFLEX DE 2" DE ESPESOR DENSIDAD MAYOR A 18KG/M3 Y RECUBIERTO CON VINILO DE BUENA CALIDAD.</p> <p>B03 RESPALDO COMPUESTO INTERIORMENTE POR UNA PLANCHA DE TRIPLAY DE 4MM Y REFORZADO CON UN MARCO DE MADERA TORNILLO, GOMA ESPUMA DE 1" DE ESPESOR DENSIDAD MAYOR A 18KG/M3 Y RECUBIERTO EN VINILO.</p> <p>B04 POSABRAZO ACOLCHADO FIJADA A UNA ESTRUCTURA ADICIONAL, FABRICADO EN UN TUBO REDONDO DE 1/2" DIÁMETRO X 1.2MM REGULABLE MEDIANTE GUIAS DE TUBO CON PERILLAS DE AJUSTE Y DISPUESTOS EN AMBOS LADOS DE LA SILLA.</p> <p><b>GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS</b></p> <p>B05 UN GABINETE RODABLE, FABRICADO EN UNA PLANCHA LAMINADA EN FRIO DE 1.20MM DE ESPESOR.</p> <p>B06 ALOJA TRES GAVETAS DE FÁCIL DESLIZAMIENTO EN SU FRENTE LLEVA TIRADORES INCORPORADOS</p> <p>B07 RODABLE MEDIANTE UNA BASE DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2" X 1.2MM MONTADA SOBRE CUATRO RUEDAS DE GRADO HOSPITALARIO DE 2" DE DIÁMETRO CON EJE ROSCADO.</p> <p><b>EL TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS:</b></p> <p>B08 TODAS LAS UNIONES IRAN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA TIPO MIG. O SUPERIOR</p> <p>B09 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER TRATADA QUIMICAMENTE PREVIO A LA PINTURA DEL (FOSFATIZADO EN CALIENTE).</p> <p>B10 APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO CON SECADO EN HORNO A 180°C, COLOR DEL WARM GRAY 2C.</p> <p><b>DIMENSIONES (TOLERANCIA DE +/-5%)</b></p> <p><b>SILLA PARA TOMAR DE MUESTRAS DE SANGRE:</b></p> <p>B11 ASIENTO: 410 x 425 MM.</p> <p>B12 ALTURA TOTAL: 860 MM.</p> <p>B13 ALTURA DEL ASIENTO: 410 MM.</p> <p><b>GABINETE.</b></p> <p>B14 LARGO: 380 MM.</p> <p>B15 ANCHO: 440 MM.</p> <p>B16 ALTURA: 790 MM.</p>
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p>

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)



ITEM 28: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS
CODIGO DEL BIEN	M-164
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 UTILIZADO COMO DEPOSITO DE DESPERDICIOS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 DE TRACCIÓN MANUAL, CON AMORTIGUACIÓN APROPIADA Y LLANTAS DE GOMA, REFERENTEMENTE, PARA ASEGURAR RAPIDEZ Y SILENCIO EN LA OPERACIÓN.
	B02 DISEÑO QUE ASEGURE IMPERMEABILIDAD Y ESTABILIDAD A FIN DE EVITAR ACCIDENTES POR DERRAMES DE LOS RESIDUOS, CHOQUES O DAÑOS A LA POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
	B03 FABRICADAS EN POLIETILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD (PEHD)
	B04 PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV.
	B05 EJE DE ACERO GALVANIZADO.
	B06 RUEDAS DE CAUCHO DE 200MM O MAYOR
	B07 CAPACIDADES 120 LTRS O MAYOR
	IMAGEN REFERENCIAL

ITEM 29: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE
CODIGO DEL BIEN	M-115
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 UTILIZADO COMO DEPOSITO DE DESPERDICIOS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 ESTRUCTURA FABRICADA INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, CON DOS (02) ANILLOS DE PLANCHA DE 1/16" CORTADAS CONCENTRICAMENTE MEDIANTE MONTANTES PERFILADOS DEL MISMO MATERIAL. BASE FORMADA POR UNA CRUZ DE CANALES DE 1 1/2" x 5/8" MONTADA EN LA PARTE INTERIOR DEL ANILLO INFERIOR.
	B02 PROTECTOR DE JEBO DURO EN LOS BORDES DEL ANILLO SUPERIOR E INFERIOR. MONTADA SOBRE CUATRO (04) GARRUCHAS DE NYLON DE 50 mm DIÁMETRO CON EJE ROSCADO.
	B03 INCLUYE UN BALDE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.0 mm DE ESPESOR, SIN COSTURAS, NI REMACHES, TIPO QUIRÚRGICO, CALIDAD 304-2B, CAPACIDAD APROXIMADA DE 12 LITROS, CON ASA EN FORMA DE SEMICIRCULO DE PLANCHA PERFILADA DEL MISMO MATERIAL.
	B04 TODAS LAS UNIONES IRÁN SOLDADAS ELECTRICAMENTE CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO TIG.
	B05 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.
	<b>DIMENSIONES (TOLERANCIA +/-5%) DEL SOPORTE</b>
<b>DEL BALDE</b>	B08 DIÁMETRO: 270mm. B09 ALTURA : 300mm.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO"

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

U.E. 411 RED DE SALUD CHUMBIVILCAS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
CALLE GENERAL BENAVIDES  
20070 - TILLO - RENE - 080

ITEM 30: CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL
CODIGO DEL BIEN	M-114
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO COMO DEPOSITO DE DESPERDICIOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CUBO PARA DESPERDICIOS, CONSTRUIDO INTEGRAMENTE DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR.</p> <p>B02 BORDE SUPERIOR (JUNTURA DE LA TAPA) Y BORDE INFERIOR DE LA BASE FORRADO CON JEBE DURO.</p> <p>B03 PEDAL METÁLICO DE 1 3/4" DIAMETRO FORRADO CON JEBE DURO PARA ACCIONAMIENTO DE MECANISMO QUE ABRE LA TAPA.</p> <p>B04 INCLUYE CUBO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 MM DE ESPESOR, SIN COSTURAS, NI REMACHES, CON ASA TIPO BALDE, CAPACIDAD APROXIMADA DE 11 LITROS.</p> <p>B05 EL ACERO INOXIDABLE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AISI 304 Y DEBE SER ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B O SUPERIOR</p> <p>DIMENSIONES (TOLERANCIA DE +/-5%)</p> <p>B06 DIAMETRO : 330 MM.</p> <p>B07 SOPORTE PRINCIPAL: 450 MM</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Kadir S. Ardiles Céspedes  
Especialista

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LLUSCO, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION DE CUSCO".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL - NINGUNA</b>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <i>S/ 62,000.00 (Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles)</i>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. <b>Mobiliarios clínicos y administrativos en general</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

NINGUNA

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2º Miembro Titular)

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Céspedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2023-RSSCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
LIC. Sandra Amparo Cjuro Romero  
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCH

.....  
Esp. Kadir S. Ardiles Cespedes  
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

.....  
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos  
(2° Miembro Titular)

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....2023-RSSCH/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*